



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados

Conclusiones sobre los niños y los conflictos armados en la República Centroafricana

1. En su 30ª sesión, celebrada el 2 de mayo de 2011, el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados examinó el segundo informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en la República Centroafricana (S/2011/241), que abarcaba el período comprendido entre diciembre de 2008 y diciembre de 2010 y que fue presentado por la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. También hizo uso de la palabra ante el Grupo de Trabajo el Representante Permanente de la República Centroafricana ante las Naciones Unidas.
2. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con beneplácito el informe del Secretario General presentado de conformidad con las resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009) del Consejo de Seguridad, y respondieron favorablemente al análisis y las recomendaciones contenidas en él.
3. Acogieron con beneplácito las medidas adoptadas por la República Centroafricana para asegurar la protección de los niños, en particular la firma de la Declaración de Yamena para poner fin a la utilización de niños soldados, los esfuerzos dirigidos a asegurar una mayor protección de los civiles, la firma de los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y la colaboración con la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BINUCA).
4. Sin embargo, los miembros del Grupo de Trabajo expresaron preocupación por el hecho de que los grupos armados, incluidas las milicias de autodefensa, seguían reclutando y utilizando niños.
5. Señalaron con gran preocupación que el Ejército de Resistencia del Señor seguía cometiendo violaciones y abusos contra niños, entre ellos el reclutamiento y la utilización, la matanza y la mutilación, la violación y otros tipos de violencia sexual y el rapto de niños para que sirvieran de combatientes, espías, esclavos sexuales y portadores.
6. Alentaron al Gobierno de la República Centroafricana a que aplicara las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General, destacando en



especial la necesidad urgente de que el Gobierno facilitara la elaboración de planes de acción con plazos precisos por los grupos armados, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1539 (2004), 1612 (2005) y 1882 (2009), y pidieron a la República Centroafricana que investigara rigurosamente los delitos cometidos contra niños y enjuiciara a los responsables, y que incorporara al derecho nacional los compromisos asumidos.

7. El Presidente de la configuración encargada de la República Centroafricana de la Comisión de Consolidación de la Paz, el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas, informó al Grupo de Trabajo sobre su reciente visita a la República Centroafricana y sobre los desafíos de carácter más general que afronta el país en materia de consolidación de la paz.

8. El Representante Permanente de la República Centroafricana:

a) Acogió con beneplácito el segundo informe del Secretario General y los avances positivos registrados en el país desde el primer informe (S/2009/66);

b) Reafirmó el compromiso de su Gobierno de erradicar el reclutamiento y la utilización de niños por los grupos armados y enumeró las medidas adoptadas por su Gobierno para reforzar la protección de los niños en la República Centroafricana, entre las que figuraban la firma de los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y el apoyo a los Principios y Directrices sobre los niños vinculados a fuerzas o grupos armados (Principios de París);

c) Señaló que el programa de las Naciones Unidas de desarme, desmovilización y reintegración de los niños vinculados a los grupos armados que habían firmado el acuerdo de paz con el Gobierno en 2008 no se había ejecutado plenamente debido a la falta de recursos;

d) Hizo hincapié en la contribución de la Comisión de Consolidación de la Paz a la protección de los niños en la República Centroafricana;

e) Destacó que el Ejército de Resistencia del Señor seguía representando una importante amenaza a la seguridad y expresó la esperanza de que, con el apoyo de la comunidad internacional, los Estados afectados pondrían fin a la amenaza que constituía dicho grupo armado;

f) Se lamentó de que hubiese niños en las filas de la milicia local de autodefensa, pese a la prohibición de reclutar niños impuesta por la República Centroafricana; señaló que su Gobierno debía adoptar las medidas administrativas pendientes para crear un consejo nacional de protección de los niños, e instó a las Naciones Unidas a que prestaran apoyo para el funcionamiento adecuado del mecanismo de vigilancia y presentación de informes en la República Centroafricana, tal como lo solicitó el Consejo de Seguridad.

9. En relación con la reunión, y de conformidad y en consonancia con el derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas sus resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009), el Grupo de Trabajo acordó las siguientes medidas directas.

Declaraciones públicas formuladas por el Presidente del Grupo de Trabajo

10. El Grupo de Trabajo acordó dirigir un mensaje a todas las partes en el conflicto armado de la República Centroafricana mencionadas en el informe del Secretario General mediante declaraciones públicas emitidas por su Presidente.

I. A todos los grupos armados

a) *Expresando profunda preocupación* por las violaciones y los abusos que se siguen cometiendo contra los niños en la República Centroafricana e instándolos a que pongan en práctica de inmediato las conclusiones previas del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados en la República Centroafricana (S/AC.51/2009/2);

b) *Instándolos encarecidamente* a que pongan fin de inmediato al reclutamiento y la utilización de niños, así como a las violaciones y abusos en su contra, como se pide en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1539 (2004), 1612 (2005) y 1882 (2009), y a que liberen a todos los niños que sigue habiendo en sus filas;

c) *Instándolos también* a que elaboren lo antes posible planes de acción con plazos precisos en consonancia con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1539 (2004), 1612 (2005) y 1882 (2009);

d) *Poniendo de relieve* que la aplicación plena de un plan de acción, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1539 (2004), 1612 (2005) y 1882 (2009), confirmada por el Equipo de Tareas de Supervisión y Presentación de Informes, es un requisito importante que deben cumplir las partes en el conflicto para que sus nombres se supriman de las listas que figuran en los anexos del informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado;

Al Ejército Popular para la Restauración de la República y la Democracia

e) *Acogiendo con beneplácito* la separación de los niños de las filas del Ejército Popular para la Restauración de la República y la Democracia (APRD) desde junio de 2008, y pidiendo al APRD que asegure la liberación total y definitiva de todos los niños que sigue habiendo en sus filas;

A la Unión de Fuerzas Democráticas para la Integración, el Frente Democrático del Pueblo Centroafricano y el Movimiento de Liberadores Centroafricanos para la Justicia

f) *Expresando grave preocupación* por el reclutamiento, la utilización de niños y otras violaciones y abusos que se siguen cometiendo en su contra, y pidiendo a la Unión de Fuerzas Democráticas para la Integración (UFDR), al Frente Democrático del Pueblo Centroafricano (FDPC) y al Movimiento de Liberadores Centroafricanos para la Justicia (MLCJ) que pongan fin de forma inmediata a las violaciones y abusos que siguen cometiendo contra los niños, y que entablen un diálogo con las Naciones Unidas;

A la Convención de Patriotas para la Justicia y la Paz

g) *Expresando profunda preocupación* por la falta de acceso humanitario a las zonas bajo control de la Convención de Patriotas para la Justicia y la Paz (CPJP) en el noreste del país, así como las informaciones reiteradas de que en esas zonas se recluta y se utiliza a niños y se cometen violaciones y abusos en su contra; e instando a la CPJP a que permita que los agentes humanitarios proporcionen asistencia a los desplazados y a otros grupos de población en situación de necesidad;

h) *Acogiendo con beneplácito* el anuncio de cesación del fuego por la CPJP y alentando a esta a que entable un diálogo con el Gobierno con miras a firmar el Acuerdo General de Paz de Libreville;

Al Ejército de Resistencia del Señor (dirigido por conducto de la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para las zonas afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor)

i) *Condenando enérgicamente* las violaciones y abusos que sigue perpetrando el Ejército de Resistencia del Señor contra los niños, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños, las violaciones y otras formas de violencia sexual, y los secuestros cometidos en las regiones sudoriental y oriental de la República Centroafricana;

II. Al Gobierno de la República Centroafricana

j) *Expresando grave preocupación* por el reclutamiento y la utilización de niños por milicias locales de autodefensa, y pidiendo al Gobierno que reitere su prohibición de reclutar y utilizar niños, que adopte medidas para asegurar la liberación inmediata e incondicional de todos los niños vinculados a esos grupos, y que deniegue cualquier tipo de apoyo a toda milicia que reclute y utilice niños.

Recomendaciones al Consejo de Seguridad

11. El Grupo de Trabajo convino en recomendar al Consejo de Seguridad que envíe las siguientes cartas:

Carta al Gobierno de la República Centroafricana

a) *Acogiendo con beneplácito* las medidas adoptadas por el Gobierno para reforzar la protección de los niños en la República Centroafricana, en particular la firma de la Declaración de Yamena para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas y grupos armados, y la firma de los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y alentando al Gobierno a ratificar los Protocolos facultativos y acometer las reformas necesarias para incluir sus disposiciones en el derecho nacional, entre otras cosas adoptando medidas viables para prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por los grupos armados, como por ejemplo la adopción de las medidas legales necesarias para prohibir dichas prácticas y tipificarlas como delitos, así como iniciar las reformas del ordenamiento jurídico nacional necesarias para que cumpla las obligaciones que corresponden a los Estados partes en la Convención sobre los Derechos del Niño;

b) *Encomiando* la labor realizada por el Gobierno para hacer frente a la amenaza que plantea el Ejército de Resistencia del Señor, en colaboración con los Estados de la región, bajo los auspicios de la Unión Africana, e instando al Gobierno y a sus asociados a que den seguimiento a las medidas convenidas durante la reunión ministerial de la Unión Africana relativa al Ejército de Resistencia del Señor celebrada en Bangui los días 13 y 14 de octubre de 2010, incluida la creación de un centro de operaciones conjuntas, la realización de patrullas conjuntas en las fronteras de los países afectados por el Ejército de Resistencia del Señor y el despliegue de contingentes para facilitar el acceso a las comunidades vulnerables y la protección de estas;

c) *Acogiendo con beneplácito* la decisión del Gobierno de crear un consejo nacional de protección de los niños y alentando al Gobierno a que vele por que este organismo pueda funcionar lo más pronto posible y contribuir así activamente a la adopción de medidas para prevenir y poner fin a las violaciones y abusos contra los niños;

d) *Acogiendo también con beneplácito* los esfuerzos que sigue realizando para crear un entorno de protección y exigir la rendición de cuentas por la violencia contra los niños e instándolo a que investigue rigurosamente los delitos cometidos contra los niños y enjuicie a los responsables;

e) *Expresando profunda preocupación* por la lentitud de los avances en la aplicación de las recomendaciones contenidas en las conclusiones sobre los niños y los conflictos armados en la República Centroafricana del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados (S/AC.51/2009/2), en particular las relativas a la elaboración de planes de acción concretos y con plazos precisos para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños soldados en contravención del derecho internacional aplicable por las partes interesadas, de conformidad con las resoluciones 1539 (2004) y 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, e instando al Gobierno de la República Centroafricana a que facilite, según corresponda, la preparación de dichos planes de acción.

f) *Expresando grave preocupación* por la utilización de niños por las milicias locales de autodefensa, y pidiendo al Gobierno que adopte medidas para asegurar la liberación inmediata e incondicional de todos los niños vinculados a esos grupos, en particular impartiendo órdenes inequívocas de forma inmediata, incluso a nivel local, y denegando cualquier apoyo a toda milicia que reclute y utilice niños;

Carta al Secretario General

g) *Observando* que constituye un paso importante en la protección de los niños la colaboración entre el Gobierno y la Misión de Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (MICOPAX) para apoyar a las Fuerzas Armadas Centroafricanas en su intento de proteger a los civiles y recuperar el control de las zonas afectadas por el conflicto;

h) *Subrayando* la necesidad consiguiente de que la comunidad internacional apoye al Gobierno en sus esfuerzos por profesionalizar y reforzar sus fuerzas de defensa y seguridad, incluidos sus mecanismos de supervisión;

i) *Alentando* una mayor colaboración entre la MICOPAX, la BINUCA y las instancias pertinentes encargadas de la protección de los niños en lo que respecta a la capacitación y el fomento de la capacidad del personal de las fuerzas armadas y

encargado de hacer cumplir la ley en la República Centroafricana, en el marco de un enfoque integral de la reforma del sector de la seguridad impulsado a nivel nacional;

j) *Destacando* que es necesario un mecanismo reforzado de vigilancia y presentación de informes para asegurar un adecuado cumplimiento de la recomendación del Secretario General de que se dediquen suficientes recursos y capacidades a dicho mecanismo, así como de las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados en la República Centroafricana, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009) del Consejo de Seguridad;

k) *Solicitando* al Secretario General, por conducto de la BINUCA y del equipo de las Naciones Unidas en el país, que refuerce el mecanismo de vigilancia y presentación de informes en lo referente a las violaciones y abusos contra los niños, mediante reuniones periódicas del Equipo de Tareas de Supervisión y Presentación de Informes, y que promueva el fortalecimiento de las redes de información, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de presentar informes al Consejo de Seguridad;

l) *Solicitando también* al Secretario General que inste al Equipo de Tareas de Supervisión y Presentación de Informes a que refuerce sus actividades al respecto, despliegue recursos y garantice la capacidad suficiente para este fin;

m) *Observando* la liberación de los niños que se encontraban en las filas del APRD y los intentos de este de concertar un plan de acción con las Naciones Unidas, y solicitando que el equipo de las Naciones Unidas en el país redoble sus esfuerzos dirigidos a elaborar y poner en práctica un plan de acción con el APRD para impedir que se vuelva a reclutar y utilizar a niños, con miras a suprimir al APRD de las listas que figuran en el informe anual del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado.

n) *Exhortando* a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas a que apoyen al Gobierno en la elaboración y ejecución de programas de reintegración a largo plazo para los niños que hayan estado vinculados con fuerzas y grupos armados, de conformidad con los Principios de París, que ha hecho suyos el Gobierno de la República Centroafricana, a fin de asegurar que la separación de los niños de los grupos armados en la República Centroafricana se mantenga;

o) *Acogiendo con beneplácito* la asignación específica de recursos del Fondo para la Consolidación de la Paz para la reintegración de los niños.

Medidas directas adoptadas por el Grupo de Trabajo

12. El Grupo de Trabajo convino también en que la Presidencia enviara las siguientes cartas:

Al Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz

a) *Acogiendo con beneplácito* la colaboración de la Comisión de Consolidación de la Paz con la República Centroafricana, en particular el apoyo que le brinda para la reintegración de los niños que han estado vinculados con grupos armados, y alentando a la Comisión a que mantenga su interés en los niños de la República Centroafricana, incluso en lo que respecta a la reintegración

socioeconómica de los niños excombatientes y la consolidación de la capacidad nacional para proteger a los niños;

Al Banco Mundial y a los donantes

b) *Resaltando* las necesidades críticas vinculadas a la protección de los niños en la República Centroafricana y exhortando a la comunidad de donantes a que aporte recursos en forma sostenida para apoyar los programas de protección de los niños en el país;

c) *Alentando* a los donantes a que apoyen la reintegración de los niños que sean liberados de los grupos armados y destacando que es necesario brindar apoyo y asistencia psicosocial a las víctimas de la violencia basada en el género, en particular a las víctimas del Ejército de Resistencia del Señor;

d) *Haciendo un llamamiento* a la comunidad de donantes para que apoye el funcionamiento del mecanismo de vigilancia y presentación de informes respecto a las violaciones y abusos cometidos contra los niños en la República Centroafricana, incluso financiando la capacidad de protección de los niños e impartiendo capacitación a los asociados;

e) *Subrayando* la necesidad de que la comunidad internacional apoye al Gobierno en sus esfuerzos por profesionalizar y reforzar la capacidad de sus fuerzas de defensa y seguridad, incluidos sus mecanismos de supervisión, y acogiendo con beneplácito a este respecto la colaboración entre el Gobierno y la MICOPAX.